



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 15 de abril de 2009

Núm. 70

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	2
Bembibre	5
San Andrés del Rabanedo	6
Matanza	6
Valverde Enrique	6
Vega de Valcarce	6
Matadeón de los Oteros	7
Lucillo	7
Llamas de la Ribera	7
San Esteban de Nogales	7
Trabadelo	8
Villagatón-Brañuelas	8
Escobar de Campos	8
Villaobispo de Otero	8
Valdefresno	8
Peranzanes	9
Fabero	9
Brazuelo	10
Villaturiel	10
Chozas de Abajo	12
Palacios de la Valduerna	12
Bustillo del Páramo	12
Valderrey	14
La Vecilla	14

Juntas Vecinales

Tremor de Arriba	15
Fontoria	15
San Román de la Vega	15
Espinosa de Almanza	15
Castromudarra	16

Calaveras de Abajo	16
San Martín del Agostedo	16
Valdoré	16
Corporales	16
Altoabar de la Encomienda	17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	17

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Jefatura Provincial de Tráfico

Anuncio	18
---------------	----

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Toledo	
Anuncio	18

Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio	19
---------------	----

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental	19
--	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número ocho de León	20
---------------------------	----

Juzgados de Instrucción

Número dos de León	20
--------------------------	----

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Ponferrada	21
--------------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número uno de León	21
Número dos de León	22
Número tres de León	23
Número dos de Ponferrada	24



Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades:

1) Doña Lourdes Soares da Costa, para café-bar, con emplazamiento en avda. Lealtad nº 22, esquina B. Juan Carlos I Rey de España, perteneciente al municipio de Ponferrada.

2) Alimerka SA, para supermercado, con emplazamiento en avda. de la Martina, nº 10, y c/ Badajoz, nº 23, perteneciente al municipio de Ponferrada.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de abril de 2009.-El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

3136

15,20 euros

* * *

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades:

1) Doña Blanca Vázquez Castro, para bar-musical, con emplazamiento en Centro Comercial La Máquina, en la avda. Huertas del Sacramento, perteneciente al municipio de Ponferrada.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de abril de 2009.-El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

3212

12,80 euros

* * *

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2009, se aprueba el expediente y pliego de condiciones administrativas particulares para adjudicación de la obra de "Conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de edificios e instalaciones municipales", mediante procedimiento abierto.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de edificios e instalaciones municipales.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3.- Procedimiento:

Abierto (art. 122 y 141 de la LCSP).

4.- Presupuesto base de licitación:

-Importe máximo del contrato:

Base imponible: 482.758,62 euros.

IVA: 77.241,38 euros.

Total: 560.000,00 euros.

En letra: Quinientos sesenta mil euros.

Se ofertarán bajas sobre los precios unitarios fijados en la Memoria Técnica.

5.- Garantías:

a) Provisional: 9.655,17 € (nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros) (2% del importe total del presupuesto del contrato sin IVA).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Ponferrada 24400.

d) Teléfono: 987 446 678; 987 446 646.

e) Fax: 987 446 630.

f) Los pliegos de condiciones administrativas particulares y Memoria Técnica que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.- Clasificación.

Grupo: C Edificaciones.

Subgrupos: 2, 4, 6, 8.

Categoría: d Anualidad media exceda de 360.000 euros y no sobrepase los 840.000 euros.

8.- Criterios de valoración de las ofertas:

Criterios no evaluables mediante fórmula:

-Hasta un máximo de 50 puntos:

Plan de ejecución de las obras de mantenimiento y conservación que puedan surgir durante la vigencia del contrato. Se valorará la planificación detallada de los medios materiales y humanos y su organización que se pondrán a disposición de la ejecución de las obras; Brigadas móviles, equipamiento, implantación de instalaciones y mejoras que puedan incidir en la mejor ejecución de las obras tanto en el plazo de ejecución de las mismas como en su calidad.

Criterios evaluables mediante fórmula:

-Hasta un máximo de 50 puntos:

Oferta económica.

La mayor puntuación la obtendrá la mayor baja ofertada, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional a la baja realizada.

La mayor puntuación la obtendrá la mayor baja ofertada, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional a la baja realizada.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

10.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre 3 se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12.30 horas el cuarto día hábil del siguiente al de la apertura del sobre 1, se notificará a los licitadores.

11.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 3 de abril de 2009.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D., Celestino Morán Arias.

3242

70,40 euros

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2009, se aprobó memoria técnica y pliego de condiciones administrativas particulares para la prestación del servicio de "Mantenimiento del mercado de abastos del Ayuntamiento de Ponferrada", mediante procedimiento abierto.

Se anuncia la licitación con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del mercado de abastos del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3.- Procedimiento:

Abierto (art. 122 y 141 de la LCSP).

4.- Presupuesto base de licitación:

-Importe del contrato: 62.931,00 euros.

-I.V.A.: 10.069,00 euros.

-Importe total: 73.000,00 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: 1.258,62 € (mil doscientos cincuenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos de euro) (2% del presupuesto del contrato sin IVA).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Ponferrada 24400.

d) Teléfono: 987 446 678; 987 446 646.

e) Fax: 987 446 630.

f) Los pliegos de condiciones administrativas particulares y Memoria Técnica que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.- Criterios de valoración de las ofertas:

Criterios no evaluables mediante fórmula.- Se valorará hasta un máximo de 50 puntos:

-Calidad y Medio Ambiente.- Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Plan de Calidad y Medio Ambiente de la empresa hasta un máximo de 15 puntos.

Plan de Prevención de riesgos específico hasta un máximo de 5 puntos.

-Plan de organización del servicio.- Se valorará hasta un máximo de 30 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

Organización del servicio por turnos.

Organización del Servicio por Zonas.

Memoria descriptiva de los trabajos a realizar.

Horarios del personal. Horas diarias a realizar cada día de la semana, sustitución de vacaciones, incapacidad temporal, permisos y bajas del personal.

Materiales, medios técnicos, medios humanos, maquinaria, productos, útiles.

Criterios evaluables mediante fórmula.- Se valorará hasta un máximo de 50 puntos.

-Calidad ambiental.- Hasta un máximo de 10 puntos.

Estar en posesión de los certificados de cumplimiento de las normas de calidad UNE en ISO 9001, UNE en ISO 9002 y UNE en ISO 14001:

Estar en posesión de uno de estos certificados: 1 punto.

Estar en posesión de dos de estos certificados: 3 puntos.

Estar en posesión de los tres certificados 10 puntos.

-Póliza de responsabilidad civil, hasta 10 puntos, según la cobertura de riesgos:

Entre 60.000 y 599.999 euros: 1 punto.

Entre 600.000 y 999.999 €: 3 puntos.

Entre 1.000.000 € y 9.999.999 €: 4 puntos.

Entre 10.000.000 € y 29.999.999 €: 5 puntos.

De 30.000.000 € en adelante: 10 puntos.

-Valoración económica se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

Corresponde la máxima puntuación a la mejor oferta económica, el resto se distribuirá en forma proporcional a la baja realizada.

8.- Clasificación:

No se exige.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

10.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre 3 se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12.30 horas el cuarto día hábil del siguiente al de la apertura del sobre 1, se notificará a los licitadores.

11.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 3 de abril de 2009.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D., Celestino Morán Arias.

3243

168,00 euros

De conformidad con cuanto dispone el art. 59 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican, dictados por la autoridad competente a las personas o entidades que se relacionan a continuación, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes en vía administrativa y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, mediante transferencia bancaria, haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: n° expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la san-

ción, a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459. De no hacerlo, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y demás gastos de ejecución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Nº Expte.	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	N.I.F.	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
R2008/101066	6760-CTJ	25/10/08	04:55	10.043.517S	Carrete Alonso, Rebeca	50 R.G.C.	450 €
A100347	7051-CFY	07/06/08	04:53	71.504.374L	Callejo del Río, Esteban	20.1.2A R.G.C.	600 €
A100399	LE-9460-X	22/06/08	21:10	X3277869R	Bellahlal, Abdelkadir	20.1.2A R.G.C.	600 €
2008/127528	3038-CSL	22/07/08	10:20	B24484933	Leon Scale, S.L.	72.3 L.S.V.	400 €

Ponferrada, 6 de abril de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

* * *

De conformidad con cuanto disponen el art. 59 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de propuestas de resolución sancionadoras desestimatorias de alegaciones recaídas en los expedientes que se indican, dictados por la autoridad competente a las personas o entidades que se relacionan a continuación, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El pago de la sanción de multa deberá hacerse efectivo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, mediante transferencia bancaria, haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: nº expediente, nombre y apellidos, fecha de la denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459. En el mismo plazo podrá formular alegaciones a la presente propuesta de resolución, que serán elevadas al órgano instructor para que resuelva y dicte resolución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Nº Expte.	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	N.I.F.	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
2008/131013	LE-5366-S	15/11/08	07:10	-	Carrera Álvarez Carlos	154.2A R.G.C.	45 €

Ponferrada, 6 de abril de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

* * *

De conformidad con cuanto disponen el art. 59 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores incoados a las personas físicas o jurídicas que se relacionan, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los referidos expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y de conformidad con cuanto dispone el art. 67.1 de la Ley 17/2005 de 19 de julio, la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente, siempre que dicho pago se efectúe dentro de los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar dicha notificación. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria, haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: nº expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459.

El abono anticipado con la reducción señalada implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo señalado sin que se haya procedido por el interesado a formular alegaciones u otros medios probatorios en defensa de sus legítimos intereses y derechos, ni a satisfacer el pago bonificado de la sanción de multa, podrá considerarse, la presente iniciación del proceso, propuesta de resolución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Nº Expte.	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	N.I.F.	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
R2008/101137	4145-DZT	20/12/08	01:52	10.043.322G	Álvarez Pérez, Pomar	50 R.G.C.	100 €
2008/131782	9531-FVZ	17/11/08	17:58	36.976.269C	Otero San Miguel, Luis	94.2.II R.G.C.	100 €
2008/132619	8676-CVT	05/12/08	18:50	10.076.154S	Fernández Moral, Miguel	18.2.2A R.G.C.	100 €
2008/132002	M -5872-XL	08/12/08	11:40	71.510.714B	Del Río Franco, Alejandro	94.2.IJ R.G.C.	45 €
2008/132627	3061-CVH	11/12/08	17:55	71.502.132P	García Álvarez, Anabel	94.2.ID R.G.C.	45 €
2008/132494	1225-BLM	15/12/08	10:30	X7058910A	Mustata Roman, Lucían	94.2.IE R.G.C.	100 €
2008/132964	8878-GHB	18/12/08	20:23	10.070.412T	López Rodríguez, Armando	18.2.2A R.G.C.	100 €
2008/133007	6227-DKG	26/12/08	17:50	X3141943M	Molano Jurado, Mª Astrid	94.2.II R.G.C.	100 €
2009/131299	2011-FPV	02/01/09	13:00	B24518607	Multiservicios, S.L.	94.2.II R.G.C.	100 €
2009/133399	LE-7443-AJ	16/01/09	18:21	B24375644	Estudio de Pintura Berciana, S.L.	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/132732	LE-1437-Y	17/01/09	01:55	10.077.576B	Peleteiro Carrera, Mª Carmen	94.2.IC R.G.C.	45 €
2009/132743	3173-DDY	18/01/09	04:40	10.030.599T	Ruiz Prada, Juan José	94.2.IM R.G.C.	45 €
2009/133363	C -0046-AM	19/01/09	17:48	9.761.563H	López Diéguez, Luis M.	94.2.ID R.G.C.	45 €
2009/133537	LE-4398-AG	21/01/09	10:50	10.061.879T	Fernández Coello, José M.	94.2.ID R.G.C.	45 €

Ponferrada, 6 de abril de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

De conformidad con cuanto disponen el art. 59 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican, dictados por la autoridad competente a las personas o entidades que se relacionan a continuación, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes en vía administrativa y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, mediante transferencia bancaria, haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: n° expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459. De no hacerlo, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y demás gastos de ejecución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Nº Expte.	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	N.I.F.	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
R2008/101086	6045-BMB	09/11/08	02:11	10.086.970K	Valls Couso, José Manuel	50 R.G.C.	100 €
R2008/101090	4854-DGC	09/11/08	03:02	9.990.957X	Barba Moldes, Juan José	50 R.G.C.	140 €
2008/127852	1308-FDW	01/08/08	16:10	71.030.400X	Contero Martín, Alejandro	151.2..2A R.G.C.	100 €
2008/124850	1828-FLK	12/09/08	20:00	44.429.422T	Santalla Gómez, Óscar J.	129.2. R.G.C.	100 €
2008/131753	2008-GFT	12/11/08	12:00	10.078.332P	Reguera Rodríguez, Mª José	91.2.2A R.G.C.	150 €
2008/131458	3789-CBM	13/11/08	18:00	10067.976W	De Mingo Esteban, Ana José	171..1A R.G.C.	30 €

Ponferrada, 6 de abril de 2009.—El Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

3360

164,80 euros

BEMBIBRE

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre,

Hace saber: Que no habiendo resultado posible practicar la notificación de un acto administrativo a los interesados que más abajo se relacionan, por causas no imputables a esta Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los deudores, que a continuación se relacionan, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasen a retirar, personalmente o por medio de representante, las notificaciones que figuran en la relación adjunta, en las oficinas de Recaudación de la Tesorería del Ayuntamiento de Bembibre, Plaza Mayor 1, Bembibre. Transcurrido el citado plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Tesorería.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio, dictada por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre.

Recursos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente liquidación podrá formular ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación de dicho recurso de reposición podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Provincial, con sede en León, dentro de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere durante el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la fecha en la que se entiende desestimado dicho recurso. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

RELACIÓN DE SUJETOS PASIVOS QUE SE CITAN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Municipio	Provincia	Expediente
Álvarez Rodríguez Cora	71517447M	Viloria	León	4774
Caballero Álvarez Javier	71766660J	Bembibre	León	19587
Cachón Alejandro Manuel	10013469M	Bembibre	León	3382
Castellanos Merayo José María	10058861H	Viloria	León	17164
Diez González María del Carmen	71498681F	Bembibre	León	438
Fernández Blanco José	09976234F	Bembibre	León	3237
Ferreiro Menéndez José Luis	09426536D	Bembibre	León	15711
Ferrera Arias Beatriz	71514212J	Bembibre	León	6417
Fole Fuentes José Manuel (y esposa)	10204732T	Bembibre	León	10331
Fuente Riva SL	B24305609	Bembibre	León	6457
Gómez González Eugenio	09935145L	Losada	León	20360

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Municipio	Provincia	Expediente
Gonçalves Fernández José Antonio	71510801Y	Bembibre	León	18846
González Franco Beatriz	44430221V	Ponferrada	León	15963
González González Feliciano		Abadín	Lugo	11683
Hros Valentín Arias Arias		Hospitalet de Llobregat	Barcelona	10658
Hurga Merayo Socorro	09928490B	Pamplona	Navarra	20420
Llamas Crespo Mario	71507033X	Bembibre	León	15547
Martínez Peña Cesáreo		Bembibre	León	21124
Modino Morán Serafina	09980044E	Sant Cugat del Valles	Barcelona	12274
Morcuende Rodríguez Adrián	71530019L	Bembibre	León	20986
Pereira Pita Nazaret	71527028H	Bembibre	León	20987
Pérez Enríquez Construcciones SL	B24075152	Ponferrada	León	11431
Perimetral Europea 21 SA	A97804280	Ponferrada	León	18902
Rebollo Paredes Manuel	10092467K	Bembibre	León	7993
Rei Augusto M Luz	71532628Y	Santa Cruz	León	19832
Ribeiro Machado Delfina María	10082520X	Bembibre	León	2253
Ribeiro Ribeiro Héctor	10082522N	Bembibre	León	14983
Rúa Ramos Lourdes e Hijos	33099737T	Bembibre	León	20058
Sanjurjo López Daniel	71554105R	Bembibre	León	19590
Valencia Heras Carlos	10070018C	Bembibre	León	10442

Bembibre 30 de marzo de 2009.—El Tesorero, José Díaz Navia.

3046

44,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Juan Vicente Cepeda Rodríguez, en nombre y representación propios, licencia ambiental de actividad de bar, a emplazar en la avda. Corpus Christi nº 2-4 esquina c/ La Virgen de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 31 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, M^a Eugenia Gancedo García.

3201

14,40 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Óscar Herrero Mancebo, actuando en nombre y representación de Enerpal Cubiertas Castilla y León SLU, licencia ambiental de actividad de instalación fotovoltaica "Garlaiz" a 100 kW, a emplazar en el camino La Raya nº 60 del Polígono Industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 1 de abril de 2009.—La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

3203

15,20 euros

MATANZA

Formada la Cuenta General del ejercicio de 2008, el expediente junto con la documentación complementaria que lo integra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Matanza, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.
3086

VALVERDE ENRIQUE

Por el Pleno de este Ayuntamiento han sido aprobados los siguientes documentos:

- Padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año actual.
- Presupuesto Municipal del año actual.

Dichos documentos se exponen al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 2 de abril de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Marcos Bajo.

3174

2,40 euros

VEGA DEVALCARCE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de E.D.A.R. en la localidad de Vega de Valcarce, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: —

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: E.D.A.R. en la localidad de Vega de Valcarce.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 51.724,13 euros y 8.275,87 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 16 de marzo de 2009.

b) Contratista: C.M.T. Algar SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.000 €.

Vega de Valcarce, 27 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

3205

21,60 euros

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por el Pleno de este Ayuntamiento han sido aprobados los siguientes documentos:

- Proyecto técnico de las obras de "Sondeo para abastecimiento de agua en Fontanil de los Oteros" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, por importe de 80.000 euros.

- Padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2009.

- Presupuesto Municipal del año 2009.

Dichos documentos se exponen al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 2 de abril de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

3175

3,20 euros

LUCILLO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento que este Ayuntamiento procederá a proponer el nombramiento de Juez de Paz titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos: a) Certificado de nacimiento, b) informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea, y c) certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lucillo, 1 de abril de 2009.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

3207

LLAMAS DE LA RIBERA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, de fecha 12 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación de calles de San Román de los Caballeros en el término municipal de Llamas de la Ribera (León)", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación de calles de San Román de los Caballeros en el término municipal de Llamas de la Ribera (León).

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: total 186.369 €, desglosado en: importe sin IVA 160.662,93 € y 25.706,07 correspondientes al IVA.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 12/03/2009.

b) Contratista: Construcciones Presa Ibáñez, S.L., CIF B-24054272, avda. San Froilán, 95, 24005 León.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 160.662,93 € y 25.706,07 correspondientes al IVA.

Llamas de la Ribera, 2 de abril de 2009.—El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

3236

24,80 euros

* * *

En la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente señalados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de reclamación: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 2 de abril de 2009.—El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

3238

SAN ESTEBAN DE NOGALES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2009, ha aprobado provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009. Se ha sometido el correspondiente expediente a información pública mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 44, de fecha 5 de marzo de 2009, y en los lugares de costumbre.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169/3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Resumen por capítulos:	
Capítulo I.-Impuestos directos	50.044,00
Capítulo II.-Impuestos indirectos	5.900,00
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	37.700,00
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	80.876,00
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	3.150,00
Total presupuesto de ingresos	177.670,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Resumen por capítulos:	
Capítulo I.-Gastos de personal	38.500,00
Capítulo II.-Bienes corrientes y serv.	88.870,00
Capítulo III.-Gastos financieros	4.500,00
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	100,00
Capítulo VI.-Inversiones reales	17.500,00
Capítulo VII.-Transferencias de capital	18.000,00
Capítulo IX.-Pasivos financieros	10.200,00
Total presupuesto de gastos	177.670,00

También y a los efectos de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo, que se compone de la siguiente forma:

Personal funcionario

Denominación: Secretaria-Intervención

Escala: Habilitación de carácter estatal.

Dotación: Una.

Vacante: Cero.

Situación: Propiedad.

Grupo: A1/A2.

CD: 26.

F. Provisión: Concurso.

Funciones: Fe pública y asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y las de contabilidad. Gestión del padrón de habitantes y de los padrones de los diversos tributos del Ayuntamiento, confección de nóminas y cotizaciones sociales a cargo del empleador.

Personal laboral

Denominación: Alguacil

Dotación: Una.

Vacante: Cero.

Grupo: 6.

Situación: Propiedad.

F. Provisión: Concurso.

Funciones: Notificación de documentos administrativos, atención al público y limpieza de las oficinas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas previstos en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Esteban de Nogales, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, Santiago Fernández Bailez. 3158

TRABADELO

Formada, rendida e informada favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008 con los estados y anexos, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán examinarla y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, aprobó el expediente de prescripción de créditos y expediente extrajudicial de créditos.

Dichos expedientes se exponen al público por espacio de quince días para que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Trabadelo, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, aprobó el modificado al proyecto de "Adecuación de edificio para usos múltiples, 3ª fase".

El citado documento se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el periodo de quince días, a efectos de su información pública.

Trabadelo, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

* * *

En el día 31 de marzo de 2009, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el proyecto técnico para la obra de "Construcción de muro contención en Sotoparada", redactada por don Juan José López de la Fuente.

Dicho documento permanecerá expuesto al público por término de quince días, pudiendo las personas interesadas examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Trabadelo, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

3218

3,80 euros

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2009, aprobó el expediente relativo a las cifras de población de este municipio con referencia al 1 de enero de 2009, el cual se encuentra sometido a información pública en la Secretaría Municipal, por término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Brañuelas, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, Benjamín Geijo González. 3219

ESCOBAR DE CAMPOS

El Concejo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, aprobó el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, el que se expone al público para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, en Secretaría, durante el horario de oficina.

Escobar de Campos, 27 de marzo de 2009.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández. 3226

VILLABISPO DE OTERO

Aprobado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, el Padrón de Contribuyentes siguiente:

- Padrón de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2009.

Se expone al público por espacio de quince días en las oficinas municipales, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaobispo de Otero, 1 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Llamas Redondo.

3227

2,20 euros

VALDEFRESNO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdefresno, de fecha 6 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de "Emisario de las redes de alcantarillado en el municipio de Valdefresno (Las Lomas-Valdefresno)", incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdefresno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Emisario de las redes de alcantarillado en el municipio de Valdefresno (Las Lomas-Valdefresno).

c) Boletín o diario oficial y perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 25-2-2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato.

Precio 288.098,28 euros, y 46.095,72 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 6-4-2009.

b) Contratista: Contrucciones Presa Ibáñez S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 288.098,28 euros, y 46.095,72 euros de IVA.

Valdefresno, 6 de abril de 2009.—El Alcalde, Carlos. C. Gutiérrez Gutiérrez.

3239

24,80 euros

PERANZANES

Finalizado el proceso selectivo para la funcionarización de una plaza de administrativo de administración general, perteneciente a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, según publicación del BOE de 23 de mayo de 2008, por resolución de la Alcaldía, de 2 de abril de 2009, se aprobó la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, siendo la siguiente:

-M^a Isabel Fernández Álvarez, NIF: 10090467-E.

Igualmente se acordó dar a la aspirante propuesta posesión de su puesto de Administrativo de Administración General, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Peranzanes, 2 de abril de 2009.—El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

3257

2,60 euros

FABERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos que a continuación se indican:

Decreto n° 8/2009

Baja de oficio en el padrón municipal. Resolución

Constituido el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial, el día 10 de marzo de 2009, ante mí el Secretario del Ayuntamiento de Fabero, a los solos efectos de fedatario, dicta el siguiente decreto:

Hechos:

1°.- Con fechas 29 de diciembre de 2008 y 8 de enero de 2009, se emiten por la Policía Local informes de comprobación en los que se pone de manifiesto que las personas que se relacionan a conti-

nuación no cumplían el requisito de residencia habitual, necesario para figurar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes:

-Nicu Adrian Comanescu

-Nathalie Begards

-Kevin Pierre Abad

-Allan Jasón Abad

-M. Oceane Uhart

-Nicoleta Diaconu

-Gheorghe Potec

-Cristian Potec

-Constantin Enache

-M. Amparo Carvalho Leonardo Gonçalves

2°.- Por Decreto de esta Alcaldía n° 4/2009 de 20 de enero, se inicia expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de las personas relacionadas, dándoles audiencia por plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

3°.- Intentada la notificación del Decreto a los interesados en el último domicilio conocido por dos veces, y no habiendo sido posible practicarla, se publica anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 21, de 2 de febrero de 2009, sin que, en el plazo concedido al efecto, se hayan presentado alegaciones por ninguno de los interesados.

4°.- Con fecha 4 de marzo de 2009, el Consejo de Empadronamiento informa favorablemente la baja de oficio, comunicándolo al Ayuntamiento con fecha 10 de marzo de 2009.

Fundamentos jurídicos:

1°.- El artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

2°.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando se ignore el lugar de notificación, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Queda acreditado en el expediente que los interesados no residen en el municipio de Fabero, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo mencionado, a efectos de notificación de esta resolución.

3°.- Por Decreto n° 28/2007, de 21 de junio, se delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia de la Alcaldía contemplada en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la competencia residual para asuntos no atribuidos a otro órgano municipal, al amparo de la cual le corresponde resolver sobre las bajas de oficio. No obstante, el Alcalde podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos delegados anteriormente cuya resolución corresponda a la Junta de Gobierno Local, tal y como dispone el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo expuesto

Dispongo:

Primero. Avocar, para este trámite concreto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto 28/2007.

Segundo. Dar de baja de oficio por la inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento de las personas que a continuación se relacionan:

-Nicu Adrian Comanescu

-Nathalie Begards

-Kevin Pierre Abad
 -Allan Jasón Abad
 -M. Oceane Uhart
 -Nicoleta Diaconu
 -Gheorghe Potec
 -Cristian Potec
 -Constantin Enache
 -M. Amparo Carvalho Leonardo Gonçalves

Tercero. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concurden con la realidad.

Cuarto. Notificar este acuerdo a los interesados mediante publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

A) O bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y posterior recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes sin dictarse resolución expresa). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

B) O bien recurso contencioso-administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

C) También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Fabero, 10 de marzo de 2009.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo. 3258

BRAZUELO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de marzo de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Brazuelo, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, Pedro Fernández Pérez. 3262

* * *

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó por unanimidad, aprobar el proyecto "Ampliación y renovación del alumbrado público en Quintanilla de Combarros y Rodrigatos de la Obispalía", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Pérez González, por un importe de 61.000,00 €.IVA incluido.

Dicho proyecto se expone en las oficinas municipales por plazo de quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Brazuelo, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.

3263 2,60 euros

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la convocatoria, en procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Ampliación y renovación del alumbrado público en Rodrigatos de la Obispalía y Quintanilla de Combarros", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Brazuelo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría -Intervención.

c) Número de expediente: 2/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ampliación y renovación del alumbrado público en Rodrigatos de la Obispalía y Quintanilla de Combarros.

b) Lugar de ejecución: Rodrigatos de la Obispalía y Quintanilla de Combarros.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.000,00 euros, de los que 8.413,79 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional: 3 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Brazuelo.

b) Domicilio: Pza Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: Brazuelo 24716.

d) Teléfono: 987 60 65 29.

e) fax: 987 60 65 60.

f) e-mail: info@aytobrazuelo.es.

g) perfil del contratante: www.ayuntamientodebrazuelo.com.

8. Forma presentación de proposiciones y criterios de adjudicación: Los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares

9.- Clasificación contratista: No se precisa clasificación por tratarse de un presupuesto inferior a 120.000,00 euros.

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Brazuelo en horario de oficina. Las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

11. Apertura de las ofertas: a las 13.00 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en la Casa consistorial de Brazuelo.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Brazuelo, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.

3264

48,00 euros

* * *

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2009, aprobó el expediente relativo a las cifras de población a 1-1-2009, el cual se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Brazuelo, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde, Pedro Fernández Pérez. 3261

VILLATURIEL

Intentada la notificación personal a D.Veselin Georgiev Goranov, con último domicilio conocido en la calle Padre Llorente, 1- 1º izquierda de la localidad de León, sin resultado alguno, por la presente se procede a su notificación por edictos, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al siguiente tenor literal:

"Por la presente, pongo en su conocimiento que el Instructor del Procedimiento Sancionador nº 2499/2008, el día 17 de marzo de 2008, realizó la siguiente propuesta de resolución:

"D. Juan Manuel Álvarez Muñoz, en calidad de instructor del expediente sancionador nº 2499/2008, incoado por el Sr. Alcalde a D.Veselin Georgiev Goranov, por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y una vez instruido el procedimiento formula la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes de hecho

Primero. El día 29 de diciembre de 2008 tiene entrada en este Ayuntamiento una denuncia de la Guardia Civil del puesto de Armunia, en la que se imputan a D.Veselin Georgiev Goranov, el siguiente hecho:

"Abandono de vehículo, perteneciente a D.Veselin Georgiev Goranov, con matrícula LE-8766-M en la vía pública, concretamente en la carretera N-601 (León-Valladolid), a la altura del número 74, de la localidad de Puente Villarente".

Segundo. Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2009, se acuerda la incoación del procedimiento sancionador de referencia, en el que se imputa el hecho antes expuesto a D.Veselin Georgiev Goranov, que pueden constituir una infracción administrativa, calificada como grave según el art. 34.3-b) de la Ley 30/1998, de 21 de abril, de Residuos, sancionable con multa desde 601,02 € a 30.050,61 €, según el art. 35 de la citada Ley, y se nombran Instructor y Secretario del Procedimiento.

Tercero. Notificada la incoación del expediente a la entidad denunciada el 23 de febrero de 2009, no se presenta escrito de alegaciones.

Fundamentos de derecho:

Primero. El art. 3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, entiende por residuo cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anexo de esta Ley, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse; y el art. 3.b) señala que tendrán la consideración de residuos urbanos los vehículos abandonados; asimismo el art. 12.2 dispone la prohibición de residuos en todo el territorio nacional.

Segundo. Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción administrativa clasificada como grave según el art. 34.3-b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, pudiendo corresponder una multa desde 601,02 € hasta 30.050,61 €, según el art. 35-c) de la citada ley.

Tercero. El art. 37.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos hace alusión al ejercicio de la potestad sancionadora en los casos en que ésta corresponda a la Administración General del Estado, y añade en su apartado 2 que en el supuesto regulado en el art. 34.3 b) en el que se manifiesta que "el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas", cuando se trate de residuos urbanos, la potestad sancionadora corresponderá a los alcaldes, lo cual indica que en ese supuesto la competencia sería exclusivamente de los alcaldes. Asimismo, a tenor del art. 10.1 de Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, son órganos administrativos competentes para la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores las unidades administrativas a las que cada Administración atribuya estas competen-

cias, sin que puedan atribuirse al mismo órgano para las fases de instrucción y resolución del procedimiento; y a su vez, el apartado 2 de este mismo artículo señala que en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias.

Cuarto. El art. 4.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, señala que las Entidades locales serán competentes para la gestión de los residuos urbanos, en los términos establecidos en esta Ley y en las que, en su caso, dicten las Comunidades Autónomas, correspondiendo a los municipios, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y, al menos, la eliminación de los residuos urbanos, en la forma que establezcan las respectivas ordenanzas, de lo que se interpreta la necesidad, por los particulares, de obtención de la correspondiente licencia o autorización para el depósito de estos residuos urbanos.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás normativa vigente de general aplicación.

Este Instructor,

Propone:

Imponer a Don Veselin Georgiev Goranov una multa de 601,02 €, por la infracción administrativa cometida, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; debiendo el interesado restablecer la situación a su estado previo al objeto de la infracción administrativa, teniendo en cuenta que, en caso contrario, habrá lugar a la ejecución subsidiaria del artículo 98 de la Ley 30/1992, a costa del obligado".

Lo que se notifica a los efectos del artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones y presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Asimismo, se adjunta una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que se puedan obtener las copias de los que estimen convenientes.

Relación de documentos (Expte. sancionador 2499/2008):

- Denuncia Guardia Civil.
 - Resolución Alcaldía previa a la incoación del expediente sancionador.
 - Informe Secretaría Municipal.
 - Resolución Alcaldía incoación Procedimiento Sancionador.
 - Propuesta de Resolución del Instructor del Procedimiento".
- Villaturiel, 1 de abril de 2009.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3267

23,20 euros

* * *

Intentada la notificación personal a D.Veselin Georgiev Goranov, con último domicilio conocido en la calle Padre Llorente, 1-1º Izda. de la localidad de León, sin resultado alguno, por la presente se procede a su notificación por edictos, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al siguiente tenor literal:

"Pongo en su conocimiento la Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D.Valentín Martínez Redondo, en fecha 17 de marzo de 2009:

"Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil del Puesto de Armunia (León), de fecha 20 de diciembre de 2008, en la que se pone de manifiesto que el vehículo marca Nissan, modelo Vanette con matrícula LE-8766-M, cuya titularidad corresponde a D.Veselin Georgiev Goranov, con Tarjeta de Residencia nº X5492850], se encuentra en aparente estado de abandono en la Ctra. N-601 (León - Valladolid), a la

altura del número 74, de la localidad de Puente Villarente; notificado al interesado y concedido plazo para la presentación de alegaciones sin que se haya producido manifestación alguna; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3391/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

Resuelve:

Primero.- Declarar el vehículo marca Nissan, modelo Vanette, con matrícula LE-8766-M, como residuo sólido urbano.

Segundo.- Disponer la entrega del citado vehículo, en situación de abandono en la Ctra. N-601 (León - Valladolid), a la altura del número 74, de la localidad de Puente Villarente, cuya titularidad corresponde a Don Veselin Georgieuv Goranov, al centro gestor de residuos peligrosos Hermanos García, autorizado y contratado por este Ayuntamiento, que de acuerdo con la normativa específica, en un plazo no superior a 15 días naturales, realizará el proceso de descontaminación del vehículo, y en el plazo no superior al de un mes, el tratamiento de reciclado y destrucción de dicho vehículo como residuo sólido urbano.

Tercero.- Proceder a la baja de dicho vehículo en los registros oficiales.

Cuarto.- Requerir a Don Veselin Georgieuv Goranov, el abono de la cantidad de 50 € correspondientes a los gastos ocasionados por el proceso de descontaminación, tratamiento de reciclado y destrucción del vehículo que nos ocupa."

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta bancaria de Caja España, de titularidad municipal, nº 2096-0068-89-2029708604, en los siguientes plazos: si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente; si la notificación se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente (artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria). De no ser atendido el pago en el período voluntario, se procederá a instar el cobro en vía de apremio, con aplicación de los recargos, que para el supuesto establece el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses legales que correspondan.

Villaturiel, 1 de abril de 2009.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3266

14,00 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por don Juan Ramón Lara de Vicente, con DNI nº 9377499-P, se ha solicitado licencia ambiental para construcción de instalaciones e infraestructuras para dotar de fibra óptica al Cetile de León, cuyo promotor es la Consejería de Fomento, Dirección General de Telecomunicaciones de la Junta de Castilla y León, con emplazamiento en la localidad de Chozas de Arriba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales (plaza de la Constitución, nº 6), en horario de oficina de lunes a viernes, por término de veinte días hábiles si-

guientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 2 de abril de 2009.-El Alcalde, Roberto López Luna.

3270

15,20 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

A los efectos de dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público el anuncio de adjudicación provisional del contrato de obras de "Proyecto de adecuación, rehabilitación y mejora de espacios públicos urbanos en Ribas y Palacios de la Valduerna. Término municipal de Palacios de la Valduerna".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

b) Dependencia en la que se tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto de contrato.

a) Tipo de contratos: Obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación, rehabilitación y mejora de espacios públicos urbanos en Ribas y Palacios de la Valduerna.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Ejecución por contrata 73.846,55 € I.V.A. 11.815,45 €.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 25 de marzo de 2009. Decreto de Alcaldía.

b) Contratista: Hermanos Tabara S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.662,00 € I.V.A. incluido.

El presente anuncio se ha publicado en el perfil del contratante habilitado por la Excm. Diputación en su página web para aquellos Ayuntamientos que en su día firmaran el convenio de Encomienda de Gestión a tales efectos (fecha de publicación 27/03/2009).

Palacios de la Valduerna, 27 de marzo de 2009.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

3272

49,60 euros

BUSTILLO DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009 aprobó con carácter definitivo la Ordenanza Reguladora de las Relaciones de Convivencia de interés Local y del uso de los servicios y espacios públicos, cuyo texto es el que sigue:

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Esta Ordenanza tiene por objeto regular, a nivel municipal, el procedimiento para las relaciones de convivencia de interés local y del uso de servicios y espacios públicos de carácter municipal

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza se aplicará a todos los vecinos y demás ciudadanos que residan habitual u ocasionalmente en el término municipal o que utilicen los servicios y espacios público de carácter municipal.

Artículo 3. Objeto de la Ordenanza y principios orientadores

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley 57/2003, de 15 de diciembre, es objeto de la presente Ordenanza la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, que se interpretará bajo la inspiración de los siguientes criterios básicos:

3.1. Interpretación restrictiva de las limitaciones a la capacidad de obrar de los ciudadanos y usuarios de los servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos.

3.2. Carácter educativo de las medidas que, al amparo de esta Ordenanza, se adopten.

3.3. Interpretación extensiva del derecho de participación de los ciudadanos y usuarios de los servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos.

En caso de modificación de la legislación antes citada o de cualquier otra que resulte de aplicación, quedarán derogados, en virtud del principio de jerarquía normativa, todos aquellos preceptos de esta Ordenanza que resulten contrarios y/o incompatibles con la nueva legislación.

Artículo 4. Interpretación

Esta Ordenanza se tendrá que interpretar de acuerdo con los principios orientadores a que se hace referencia en los artículos 139 y siguientes de la Ley 57/2003 de 18 de diciembre.

Título I.—Derechos de los usuarios y ciudadanos

Artículo 5. Derechos de los usuarios y ciudadanos

Disfrutarán de los derechos que les reconoce la Constitución y los tratados internacionales ratificados por España.

5.1. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, que llevará implícito el derecho a la inviolabilidad del domicilio familiar y del secreto de la correspondencia.

5.2. Derecho a buscar, recibir y utilizar la información adecuada para su desarrollo.

5.3. Derecho a la libertad de ideología, conciencia y religión.

5.4. Derecho a participar plenamente en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno, así como a una incorporación progresiva a la ciudadanía activa.

5.5. Derecho a formar parte de asociaciones y de organismos juveniles, partidos políticos y sindicatos, en los términos previstos en la ley y en los estatutos de los mismos.

5.6. Derecho a la libertad de expresión en los términos constitucionalmente previstos, que ampara la publicación y difusión de sus opiniones, la edición y producción de medios de difusión y el acceso a las ayudas que el Ayuntamiento establezca para tal finalidad.

5.7. Derecho a la igualdad, no pudiendo ser discriminado por razón de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, condición física, psíquica o sensorial, estado de salud, nacimiento o cualquier otra condición.

5.8. Derecho a la protección de cualquier tipo de maltrato, negligencia, crueldad o manipulación, explotación, abuso sexual o explotación sexual comercial.

5.9. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

5.10. Derecho a la protección de la salud, incluida la prevención del uso de sustancias que puedan generar dependencia, y a no ser utilizado en el tráfico de drogas.

5.11. Derecho al uso de los servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos en los términos previstos por el Ayuntamiento.

Título II.—Deberes de los ciudadanos y usuarios

Artículo 6. Obligaciones de los ciudadanos

Todos los vecinos, y en especial aquellos que por su profesión o función detecten una situación de riesgo o posible alteración de la convivencia de interés local o del uso de las instalaciones, infraestructuras y servicios públicos, sin perjuicio de prestar el auxilio inmediato que se precise, tienen el deber de ponerlo en conocimiento de la autoridad municipal, a través de cualquiera de sus agentes, o de cualquier otra autoridad competente.

Es obligación de todo ciudadano o el usuario el correcto mantenimiento de servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos en los términos previstos por el Ayuntamiento.

Artículo 7. Deber de reserva

Las autoridades y las personas que por su profesión o función tengan conocimiento de alguno de los supuestos a que antes se ha hecho

referencia, sin perjuicio del deber de denuncia, tendrán que actuar con la debida reserva.

Artículo 8. Atención inmediata

Las autoridades y los empleados públicos municipales que tengan conocimiento, directamente o a través de comunicación de los ciudadanos, de alguna de estas circunstancias, tendrán que prestar, de forma inmediata, la atención que precise, y actuar, si corresponde a su ámbito de competencia, o de lo contrario, dar traslado a la Administración competente, en su caso, del Ministerio fiscal.

A estos efectos verificarán la situación denunciada y adoptarán las medidas necesarias para resolverla en función de su resultado.

Título III.—Infracciones y sanciones

Artículo 9. Clasificación de las infracciones

Las infracciones a las ordenanzas locales por vulneración de esta Ordenanza se clasificarán en muy graves, graves y leves.

1. Serán muy graves las infracciones que supongan.

a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

e) El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

f) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

2. Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

b) La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.

c) La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

d) La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

e) La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

Artículo 10. Límites de las sanciones económicas.

Salvo previsión legal distinta, las multas por infracción de Ordenanzas locales deberán respetar las siguientes cuantías:

Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.

Infracciones graves: hasta 1.500 euros.

Infracciones leves: hasta 750 euros.

Disposición adicional

Para la incoación, tramitación y resolución de los expedientes sancionadores que puedan resultar de la aplicación de esta Ordenanza, se tendrá que estar a lo que determinan los artículos 127.1 y 129.1 de la Ley 30/1992 de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 15 de diciembre.

Disposición final

El presente Reglamento, que consta de 11 artículos, una disposición adicional y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto ínte-

gro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuando haya transcurrido el plazo que prevé el artículo 55.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL.

Visto el texto del Proyecto de Ordenanza.

Considerando que con la aplicación de las medidas reguladoras en el citado Reglamento, este Ayuntamiento da cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 25.2.k) de la LRRL.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

Acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de los servicios y espacios públicos.

Segundo. Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero. Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se publicará íntegramente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor a partir de su total publicación.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso ante la Sala del mismo orden del Superior de Justicia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que se pueda presentar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Bustillo del Páramo, 1 de abril de 2009.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado. 3274

* * *

Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Ordenación y urbanización de calle Escuela en Matalobos del Páramo", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ordenación y urbanización de calle Escuela en Matalobos del Páramo.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 70.057,15 euros y 11.209,14 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 1 de abril de 2009.

b) Contratista: Construcciones OLY S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de adjudicación: 81.266,29.

Bustillo del Páramo, 1 de abril de 2009.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

3280 20,80 euros

* * *

Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Emisario de saneamiento en Acebes del Páramo", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Emisario de saneamiento en Acebes del Páramo.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 53.482,62 euros y 8.557,22 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 1 de abril de 2009.

b) Contratista: Construcciones OLY S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.039,84.

Bustillo del Páramo, 1 de abril de 2009.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

3275 20,80 euros

VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos (nº1) al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante un periodo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Si durante el periodo de información pública no se presentaren reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, según dispone el artículo 169.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Valderrey, 3 de abril de 2009.—El Alcalde, Gaspar Miguel Cuervo Carro. 3295

LA VECILLA

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento por Decreto de 6 de abril de 2009 aprobó el padron de la tasa por suministro domiciliario de agua del 1º trimestre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recursos. Contra las liquidaciones en él contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago desde el día 9 de abril hasta el 9 de junio de 2009, ambos inclusive. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el correspondiente recargo, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Modalidad de cobro: Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos podrán efectuar el pago de sus deudas en las siguientes entidades colaboradoras: Caja España y Banco Santander Central Hispano.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Para ello, dirigirán comunicación a la entidad gestora del ingreso (Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño) al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

La Vecilla de Curueño, 7 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Manuela García Robles.

3276

10,20 euros

Juntas Vecinales

TREMOR DE ARRIBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tremor de Arriba, 2 de abril de 2009.—El Presidente, Victorino Castro Pena.

3211

FONTORIA

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial, efectuada por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 28 de marzo de 2009, del Presupuesto para 2009, dicho acuerdo queda elevado a definitivo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el resumen por capítulos que se inserta a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	58,22
Cap. 4.- Transferencias corrientes	859,92
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	2.850,00
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	68.310,17
Total ingresos	72.078,31

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	600,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	500,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	700,00
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	70.278,31
Total gastos	72.078,31

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en el artículo 171 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fontoria, 3 de abril de 2009.—El Presidente, Álvaro García González.
3186

SAN ROMÁN DE LA VEGA

Se instruye procedimiento para la cesión gratuita a la Asociación de Minusválidos de Astorga, para la construcción a su costa de un Centro de Día para Personas Discapacitadas, al que tendrían acceso los vecinos de esta localidad, de un terreno de 7.185 m², en Las Eras, en esta localidad de San Román de la Vega.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se hace público por plazo de veinte días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Junta Vecinal y alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen procedentes.

San Román de la Vega, 16 de marzo de 2009.—El Presidente, Ángel González Martínez.

2990

3,60 euros

ESPINOSA DE ALMANZA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Espinosa de Almanza del ejercicio 2008, cuyo resumen a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	1.900,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	2.730,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	8.000,00
Total ingresos	12.630,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	3.741,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	8.889,00
Total gastos	12.630,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Funcionario/Laboral: Ninguno.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Espinosa de Almazán, 24 de marzo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Virgilio González González. 3170

CASTROMUDARRA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Castromudarra del ejercicio 2008, cuyo resumen a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	11.500,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	15.100,00
Total ingresos	26.600,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	16.275,00
Cap. 3.- Gastos financieros	90,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	9.700,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	535,00
Total gastos	26.600,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Funcionario/Laboral: Ninguno.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Castromudarra, 14 de marzo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Isidro del Río Martínez. 3171

CALAVERAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Calaveras de Abajo del ejercicio 2008, cuyo resumen a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	5.900,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	39.350,00
Total ingresos	45.250,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	12.500,00
Cap. 3.- Gastos financieros	50,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	32.700,00
Total gastos	45.250,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Funcionario/Laboral: Ninguno.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Calaveras de Abajo, 14 de marzo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Lisardo Polvorinos Pascual. 3172

SAN MARTÍN DEL AGOSTEDO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de fecha 14 de marzo de 2009, por medio del presente anuncio se informa de la adjudicación provisional para el arrendamiento del bien patrimonial (vivienda unifamiliar) propiedad de la Junta Vecinal de San Martín del Agostedo ubicado en la plaza de la Picota número 25 a doña Elisabeth Anne Gambling con NIE X9475743L al resultar como oferta económicamente más ventajosa por la cantidad de 168 euros mensuales, siendo este el único criterio de adjudicación.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se haya presentado alegación ninguna y se haya recibido toda la documentación necesaria así como la cantidad fijada como garantía correspondiente a dos mensualidades por la adjudicataria, esta adjudicación provisional se elevará a definitiva.

San Martín del Agostedo, 14 de marzo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Máximo Salvadores Quintana.

2513

12,80 euros

VALDORÉ

Corrección de errores del anuncio de subasta pública del coto de caza LE-10.642, que se publicó el viernes 3 de abril de 2009.

Donde dice Ayuntamiento de Sena de Luna debe decir Crémenes.

Valdoré, 6 de abril de 2009.—Firmado: Mari Luz Flórez Fernández.

3247

CORPORALES

La Junta Vecinal de Corporales, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2009.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Corporales, 14 de marzo de 2009.—El Presidente (ilegible).

3282

* * *

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 2008, por un plazo de quince

días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Corporales, 14 de marzo de 2009.—El Presidente (ilegible).

3283

ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA

La Junta Vecinal de Altoabar de la Encomienda, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2009.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Altoabar de la Encomienda, 16 de enero de 2009.—El Presidente (ilegible).

3281

* * *

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Altoabar de la Encomienda, 16 de enero de 2009.—El Presidente (ilegible).

3253

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 418/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de instalación de una línea de M.T. y Centro de Seccionamiento para el Instituto Biomar, en la parcela M-10-4 del Parque Tecnológico, en la ciudad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 17 de diciembre de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de una línea de M.T. y C.S., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de febrero de 2009, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y

desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y Centro de Seccionamiento para dotar de suministro eléctrico las instalaciones de Biomar, en el Parque Tecnológico de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 5 metros. Entroncará en la línea "Oteruelo" y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Amable Flórez Viejo, con fecha noviembre de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr.

Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de

julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de marzo de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Fernando Bandera González.
3292 168,00 euros

Jefatura Provincial de Tráfico

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones. León, 3 de marzo de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
2400890533	Porfirio Díez Casado	09727950	Burón	21/01/2009
2400891100	Iván Martínez del Pozo	71558511	La Antigua	21/01/2009
2400890822	Juan Manuel Vega Mayo	10193732	La Bañeza	21/01/2009
2400890922	Arturo Lobato Gordón	71420156	La Robla	13/01/2009
2400890599	Roberto Álvaro García	09775588	León	28/01/2009
2400891266	Faustino Manuel Rodríguez	44425025	León	14/01/2009
2400891244	Manuel Gayo Barrero	45429109	León	08/01/2009
2400890722	Miguel Ángel Fernández Calleja	10037223	Ponferrada	13/01/2009
2400890777	Segundo González Prada	10078740	Ponferrada	13/01/2009
2400891200	Borja del Canto de Prado	71516783	Ponferrada	13/01/2009
2400890677	Josep María Esteve González	09812962	Villablino	07/01/2009
2400891133	Lhoussaine Fihri	X3670043W	Villamartín de Don Sancho	12/01/2009

2260

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANUNCIO

EDICTO

Don Mariano Pérez López, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido una relación de socios y/o administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio), y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en dicho expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Toledo, 30 de marzo de 2009.—El Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Mariano Pérez López.

ANEXO

Nº expediente	Sujeto deudor Código C. cotización	Sujeto interesado Condición	Domicilio Localidad
DR 2008/134	Oceánica Asociación Cultural 45104540763	José Ángel González Rodríguez Vocal Consejo Administración	Lg. Seisón Vega S. Cristóbal de la Polantera

2833

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizasen con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León a 27 de enero de 2009.—El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	DNI	Domicilio	Periodo	Motivo
Dos Santos Rubio, Gerardo	71509945	Av. Quevedo, 31-2ºF-León	19/06/2008 30/10/2008	P.Único Aut.No Minusválido Ley 45/2002
Mojica Gomariz, Carlos	71518518	Av. del Castillo 201-4ºA-Ponferrada	20/06/2008 22/09/2008	P.Único Aut.No Minusválido Ley 45/2002
Poy Castro, Raquel	44426777	C/ Brianda de Olivera, 13, Esc 1-3ºA-León	01/10/2007 19/05/2008	Colocacion Por Cuenta Ajena
			879	52,00 euros

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Asunto: Expropiación forzosa – Pago de mutuos acuerdos.

Obra: "Ronda sur de León. Tramo: N-630 – A 66".

Clave: 48-LE-3580.

Término municipal de Santovenia de la Valdoncina.

Provincia de León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 17 de abril de 2009 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Finca	Titular
24.162-050	Evaristo Fernández Fernández

Valladolid, a 20 de marzo de 2009.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

2828 12,00 euros

Asunto: Expropiación forzosa – Pago de mutuos acuerdos por aceptación de hoja de aprecio de la Administración.

Obra: "Construcción de enlaca N-VI, p.k. 390. Tramo: Ponferrada-Villafranca del Bierzo. Provincia de León".

Clave: 33-LE-3300.

Término municipal de Ponferrada.

Provincia de León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 17 de abril de 2009 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Finca	Titular
24.115-004	Losada Gómez, Esteban
	Valladolid, a 20 de marzo de 2009.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.
2829	12,00 euros

Asunto: Expropiación forzosa – Pago de mutuos acuerdos.

Obra: "Área de servicio de Ponferrada, en la autovía A-66 del Noroeste".

Tramo: San Román de Bembibre - Villafranca del Bierzo, p.k. 390,370.

Clave:A-37-LE-3590.
 Término municipal de Ponferrada.
 Provincia de León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 17 de abril de 2009 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Finca número	Titular
24.115-051	Martínez Calvo, José Antonio y María del Carmen
24.115-054	Martínez Calvo, José Antonio y María del Carmen

Valladolid, a 20 de marzo de 2009.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

2830 12,00 euros

Asunto: Expropiación forzosa – Pago de mutuos acuerdos.
 Obra: "Autovía de la Plata. Sector: León-Benavente. Tramo: Villamañán - Carretera LE-412".
 Clave: 12-LE-3640.
 Término municipal de San Millán de los Caballeros.
 Provincia de León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 17 de abril de 2009 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Número de finca	Titular
24.149-051	Gorgojo Rodríguez, M ^a Teresa, Blanca y Rita

Valladolid, a 20 de marzo de 2009.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

2831 12,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO OCHO DE LEÓN

5016K.
 NIG: 24089 I 0009141/2008.
 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 741/2008.
 Sobre: Otras materias.
 De: Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad.
 Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.
 Contra: Marcos Franco Fernández, José Antonio Marcos Fernández.
 Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Yolanda Gómez Ramos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n° 741/2008 a instancia de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Marcos Franco Fernández, José Antonio Marcos Fernández, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca Urbana: Piso vivienda primero izquierda tipo A, sito en la primera planta alta del edificio en León, avenida Mariano Andrés n° 129, hoy 139, de setenta y tres metros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente, dicha avenida; derecha de don Eleuterio Acevedo;

izquierda, vivienda derecha de su planta y caja de escalera; y fondo, vivienda derecha de su planta, caja de escalera y patio de luces.

Anejo.- Una carbonera sita en el sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, tomo 2565, libro 146, folio 176, finca 28.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en c/ del Cid, 20, el día 15 de mayo de 2009 a las 11.00, siendo el tipo fijado por las partes para la subasta en 88.044,67 euros.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 1º.-Identificarse de forma suficiente.
 2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta número 30-6032-2245-XX-XXXX-XX, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 30 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, Yolanda Gómez Ramos.

3208 54,40 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

76000.
 NIG: 24089 I 0202451/1999.
 Procedimiento: Menor cuantía 545/1999.
 Sobre: Otros menor cuantía.
 De: Comunidad de Propietarios Los Cedros.
 Procuradora: María Soledad Taranilla Fernández.
 Contra: Julio Melguizo Cebollero, Julián Fernández González, Santos Llamas Llamas, Constructora Asturiana, S.A., Rubiera Forjados y Cubiertas, S.A.

Procurador/a: Montserrat Arias Aguirrezabala, Esther Erdozain Prieto, Esther Erdozain Prieto, sin profesional asignado, Marta Guijo Toral.

EDICTO

Don Enrique Marugán Cid, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos (antes Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos) de León y su partido.

Hago saber:

Que en los autos de menor cuantía número 545/99, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Los Cedros, representada por la Procuradora Sra. Taranilla Fernández y defendida por el Letrado Sr. García Álvarez, contra Rubiera Forjados y Cubiertas S.A., representada por la Procuradora Sra. Guijo Toral y defendida por el Letrado Sr. Dapena, contra Constructora Asturiana S.A., hoy en situación procesal de rebeldía, contra el arquitecto don Julio Melguizo Cebollero representado por la Procuradora Sra. Arias Aguirrezabala y defendido por la Letrada Sra. Pérez Pérez, y contra los arquitectos técnicos don Julián Fernández González y don Santos Llamas Llamas, representados por la Procuradora Sra. Erdozain Prieto y defendidos por el Letrado Sr. De los Mozos Marqués, sobre ejecución de obras por vicios en la construcción, con fecha 6 de marzo de 2009 se dictó sentencia, habiéndose dictado con esta fecha auto aclaratorio de la misma cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Subsanar el error material de la sentencia dictada en estos autos con fecha 6 de marzo de 2009, en el pasaje del fallo reseñado en el hecho primero de esta resolución, que queda con el siguiente contenido:

«... así como la cantidad que se determine en ejecución de sentencia tras informe pericial al efecto a emitir por parte del perito Julián Alonso Monje como costo de reparación actualizado de los defectos en las viviendas de la calle Párroco Pablo Díez nº 123 -portal 2- primero derecha, la de la calle Príncipe nº 2 -portal 4- primero derecha y tercero derecha, y de la misma calle el número 6 -portal 5- primero derecha y segundo derecha...».

Notifíquese esta resolución a las partes del procedimiento abriéndose nuevamente el plazo para preparar recurso de apelación contra la sentencia rectificadora a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto.

Así por este su auto lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de la ciudad de León y su partido judicial".

Y como consecuencia del ignorado paradero de Constructora Asturiana S.A., se extiende la presente para que sirva de notificación, en León a 20 de marzo de 2009.

El Secretario, Enrique Marugán Cid.

3148

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

5016K.

NIG: 24115 | 0003866/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 617/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Esther Estébanez Blanco, Luis José Aguado López, Marco Antonio Aguado López, María Jesús Ortiz Salvi, Armafer Bierzo S.L.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 617/2007 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA contra Esther Estébanez Blanco, Luis José Aguado López, Marco Antonio Aguado López, María Jesús Ortiz Salvi, Armafer Bierzo S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana, parcela K-2, K-7 de uso industrial, integrante del Parque Industrial del Bierzo Alto, Iª Etapa, en San Román de Bembibre, Ayuntamiento de Bembibre, a los Pajares de Barredos. Consta ins-

crita al Tomo 1.677, Libro 154, Folio 222 del Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada.

Valoración: 440.700 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, el día 10 de junio de 2009 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2142 0000 05 0617 07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, cesión que habrá de verificarse en el plazo de ocho días desde la subasta.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 24 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González.

3198

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 131/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jose María Gómez Bernabe contra la empresa Maderas Vidal S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, desestimando la pretensión principal de la demanda de declaración de despido nulo y, estimando la pretensión subsidiaria de la demanda formulada por José María Gómez Bernabé contra la empresa Maderas Vidal, S.L., declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 31 de diciembre de 2008, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indem-

nización de veinte mil cuatrocientos seis euros y noventa y cuatro céntimos de euro (20.406,94 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 40,31 euros diarios, que ascienden a otros tres mil cuatrocientos veintiséis euros y treinta y cinco céntimos de euro (3.426,35), sin perjuicio de lo que se dirá en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles; en cuanto a las prestaciones por desempleo dado que se han percibido las mismas durante el período de devengo de salarios de tramitación, deberá regularizarse la situación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0131/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la LPL, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0131/09, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Maderas Vidal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3188

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000744/2009.
07410.

Nº autos: Demanda 237/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Wat Leonesa S.L.

EDICTO

Doña M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alberto Martínez Muñoz contra Wat Leonesa S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 237/2009, se ha acordado citar a Wat Leonesa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2009 a las 9.35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Wat Leonesa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 30 de marzo de 2009.—La Secretaría Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3107

* * *

NIG: 24089 4 0003092/2008.
07410.

Nº autos: Demanda 1005/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado: Asesores Financieros de Fuerteventura S.L.

EDICTO

Doña M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Blanca Nieves Fernández Álvarez, Susana Cancelo Rodríguez contra Asesores Financieros de Fuerteventura S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1005/2008, se ha acordado citar a Asesores Financieros de Fuerteventura S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio de 2009 a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Asesores Financieros de Fuerteventura S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 31 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3190

* * *

NIG: 24089 4 0003660/2008.
07410.

N^o autos: Demanda I 187/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fincas Corral S.L., Fincas Corral Vetton, S.L. Fincas Corral León, S.L.

EDICTO

Doña M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Teresa Álvarez Pérez, Luis Miguel Valdés Bayón, Mabel Andina Valbuena contra Fincas Corral, S.L., Fincas Corral Vetton, S.L., Fincas Corral León, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número I 187/2008, se ha acordado citar a Fincas Corral León, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo de 2009 a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fincas Corral León, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 30 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3106

* * *

NIG: 24089 4 0003293/2008.
01000.

N^o autos: Dem. 1074/2008.

N^o ejecución: 72/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Emilio López Escribano.

Demandado: Parquet Soniben S.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 72/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio López Escribano contra la empresa Parquet Soniben S.L., sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha 30 de marzo de 2009, con la siguiente parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución.

b) Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 7 de mayo del corriente, a las 10.20 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado, don Jose Manuel Martínez Illade.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las partes, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 30 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 3105

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 95/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mustapha Chakiri contra la empresa Construcciones Abel Puente SL, sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Acta:

En León, a 30 de marzo de 2009.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado de lo Social número tres don Alfonso González González, con asistencia de mí la Secretaria Judicial doña Carmen Ruiz Mantecón.

Comparecen:

Como demandante: Mustapha Chakiri repr. por la letrada Clara Lescún Vega.

Como demandado: Construcciones Abel Puente SL no comparece.

No apareciendo debidamente citada la empresa demandada, S.S^a. Ilustrísima acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 29 de abril a las 11.00 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Debiendo citarse nuevamente por correo y por BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de S.S^a y conmigo Secretario, que doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones Abel Puente SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 30 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 3111

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón; Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 108/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yanira Díaz de la Cruz contra la empresa Representaciones Idarraga SL., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S^a El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 24 de febrero de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 14 de septiembre de 2009 a las 10.35 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Representaciones Idarraga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 30 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3112

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 51/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Stefanova Sabkova contra la empresa Ana Esther Domínguez Fernández-Llamazares, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 12 de febrero de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 10 de junio de 2009 a las 10.15 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones. Cítese a la confesante para el acto del juicio. Requíerese a la parte demandada a los fines interesados.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma empresa Ana Esther Domínguez Fernández-Llamazares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 26 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3115

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 767/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis-Miguel Villafaña García contra la empresa Plásticos del Bierzo, S. L. sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice así: "Que estimando la demanda formulada por Luis Miguel Villafaña García contra la empresa Plásticos del Bierzo S.L., declaro la improcedencia del despido acaecido el día 4 de noviembre de 2008, condenando a referida empresa a estar y pasar por tal declaración, debiendo optar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia entre la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones y efectos, o la indemnización al trabajador en la cantidad de 8.015'96 €, en cuyo caso se entenderá extinguida la relación laboral que se produjo con el despido; y condenando a la empresa, en cualquier caso, al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución a razón de 73,71 euros diarios, exceptuándose en su caso de dicho cómputo los días en que el trabajador haya estado trabajando, si se diese tal circunstancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviertase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0767 08, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 30 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Teresa Mielgo Álvarez.

3103